



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**ORDENANZA Nº 5.299**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de \_\_\_\_\_ Comodato de Vehículo Automotor con la Sra. Tatiana Maricel Casas (D.N.I. Nº 33.950.345), titular del dominio KBI179, en los términos descriptos a fs. 26/27 del Expediente Nº 247.316/24 . \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** \_\_\_\_\_

**Carlos Alberto Paz**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**Manuel Anigstein**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Corresp. Exp. N° 4050.247.316/24



Municipalidad de General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

*Subsecretaría Legal y Técnica*

**PROYECTO DE CONTRATO DE COMODATO DE VEHICULO AUTOMOTOR**

Entre **TATIANA MARICEL CASAS**, quien acredita identidad con D.N.I. N° 33.950.345, argentina, con domicilio en la calle Corrientes S/N°, "Club Nacional", Jacaranda A5, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, denominado en adelante "LA COMODANTE", y "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ**", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA, quien acredita identidad con D.N.I. N° 25.072.912, argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, denominado en adelante "LA COMODATARIA"; se celebra el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, y en general por las normas legales vigentes:-----

**PRIMERA:** Entrega la Comodante en comodato a la Comodataria y ésta recibe de conformidad, un vehículo, Tipo Ómnibus, Marca Mercedes Benz, Modelo 168-OF-1418, Año 2011, Motor N° 904968U0928768, Chasis N° 9BM384067BB773871, Dominio KBI179, a efectos de destinar su uso para la Institución Casa de la Niñez "Libertad Lamarque" a cargo de la Municipalidad de General Rodríguez, por el plazo de un año, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato de Comodato, con posibilidades de prorrogarse.-----

Corresp. Exp. N° 4050.24.7316/24



Municipalidad de General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

*Subsecretaría Legal y Técnica*

y/o Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.- - - - -

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de General Rodríguez, a los .....días del mes de .....de 2024.

*Silvia Karina Bucci*  
Dra. Silvia Karina Bucci  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de General Rodríguez





**HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE**  
GENERAL RODRÍGUEZ



### ORDENANZA N° 5.298

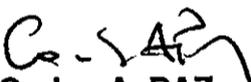
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** Convalidase el "Acta Acuerdo Complementaria", suscripta entre ----- el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, con fecha 8 de Abril de 2.024, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 4050-247.615/24; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza. -----

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

  
**Carlos A. PAZ**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**Manuel ANIGSTEIN**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**-ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA-**

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; a los 02 días del mes de Abril de 2.024, entre la Municipalidad de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de esta Ciudad y Partido, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**; el Señor Secretario de Gabinete, **Don Luciano N. REMO LARRALDE**; el Señor Director de Trabajo y Relaciones Sindicales **Don Fernando Diego Omar DIAZ**; el Sindicato de Trabajadores Municipales (en adelante S.T.M.), representado en este acto por el Señor Secretario General, **Don Oscar Hernandez**; y la Asociación de Trabajadores del estado (en adelante A.T.E.), representada en este acto por el Señor Secretario General, **Don Policarpo Sosa**; convienen en

celebrar la siguiente **ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA**, sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** En cumplimiento del compromiso asumido por las partes, luego de analizada la evolución del I.P.C. informada por el I.N.D.E.C.; se acuerda otorgar para el corriente año el siguiente cuadro de incremento salarial; a saber: a) A partir del mes de Mayo de 2.024 un incremento del sueldo del 30% (treinta por ciento) sobre el valor del sueldo mínimo del personal al 30 de Abril de 2.024 que cumpla el horario completo de la administración pública municipal en la modalidad de 30 (treinta) horas semanales; b) A partir del mes de Julio de 2.024 un incremento del sueldo del 30 % (treinta por ciento) sobre el valor del sueldo mínimo del personal al 30 de Abril de 2.024 que cumpla el horario completo de la administración pública municipal en la modalidad de 30 (treinta) horas semanales y c) A partir del mes de Septiembre de 2.024 un incremento del sueldo del 30 % (treinta por ciento) sobre el valor del sueldo mínimo del personal al 30 de Abril de 2.024 que cumpla el horario completo de la administración pública municipal en la modalidad de 30 (treinta)

*Mauro Santiago Garcia*  
SECRETARIO GENERAL  
S.T.M.

*Mauro Garcia*  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

*Luciano Remo Larralde*  
SECRETARIO ADJUNTO  
S.T.M.

*Policarpo M. Sosa*  
SECRETARIO GENERAL  
A.T.E. GRAL. RODRIGUEZ

*Oscar Hernandez*  
SECRETARIO GENERAL  
A.T.E.

*Diego Omar Diaz*  
SECRETARIO GENERAL  
S.T.M.

*Paula Alvarez*  
SEC. DE COM. COLEC. DE TRABAJO  
A.T.E. GRAL. RODRIGUEZ

*[Signature]*

*[Signature]*  
DELEGADO MUNICIPAL  
A.T.E.

horas semanales, quedando el sueldo mínimo al final del presente acuerdo salarial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con CINCUENTA Y SIETE centavos (\$ 432.159,57.-)-----

**SEGUNDA:** Las partes dejan expresamente establecido que el incremento de sueldo fijado para el mes de septiembre de 2.024 queda sujeto a revisión a partir de Julio del corriente año donde se analizará la evolución del índice de precios al consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos con el propósito de resguardar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales.-----

**TERCERA:** Con el presente acuerdo el incremento salarial logrado para el corriente año 2024 ha alcanzado el 90 % por lo que va del año (noventa por ciento).

**CUARTA:** El Municipio otorgará categorías a todo el personal de Planta Permanente hasta dos categorías quienes posean categoría 27 y una a quienes posean categoría 28, a partir del mes de agosto de 2.024.-----

**QUINTA:** El Departamento Ejecutivo enviará el pertinente proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad y Partido, para la correspondiente convalidación de la presente Acta Acuerdo. - -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

Miguel Ángel  
SECRETARIO GENERAL  
T.M.

OSAPOLICIA  
SECRETARIO GENERAL  
A.T.E. GRAL. RODRIGUEZ

Alvarez  
SECRETARIO  
A.T.E.

SECRETARÍA GENERAL DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Lic. Mauro Garcia  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ

Almaraz Victor Ernesto  
SECRETARIO ADJUNTO  
T.M.

ALVAREZ PAULIA  
SEC. DE CONV. COLEC. DE TRABAJO  
A.T.E. GRAL. RODRIGUEZ

Alvarez  
SECRETARIO ADJUNTO  
T.M.

SECRETARIO MUNICIPAL  
A.T.E.



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

## ORDENANZA N° 5.297

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LAY ORGANICAS DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1º:** Créase en el ámbito de la Municipalidad de General Rodríguez -----el "Programa de Padrinazgo de Espacios Públicos y de fomento a representantes de la cultura, la educación y el deporte local", el cual tendrá como alcances:

- a) la participación ciudadana, comercial, empresarial e industrial en las tareas de mantenimiento, limpieza, conservación, mejoramiento, seguridad, señalización, ornamentación, adaptación inclusiva y/o construcción de espacios públicos en beneficio de la comunidad.
- b) El acompañamiento en trayectorias culturales, deportivas y educativas de ciudadanos nativos rodriguenses que asistan a escuelas municipales y/o establecimientos educativos del distrito, y se destaquen en su actividad y/o cuenten con destacadas potencialidades en el desarrollo de una carrera deportiva, cultural o educativa. -----

**ARTÍCULO 2º:** Podrán ser "padrinos" cualquier persona humana o jurídica, -----instituciones de carácter público y/o privado y/o mixtos, con o sin fines de lucro, universidades, instituciones educativas, instituciones deportivas, sociedades de fomento, sindicatos, excepto partidos y agrupaciones políticas partidarias.-----

**ARTÍCULO 3º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo (D.E) a firmar convenios -----de colaboración mutua con personas humanas o jurídicas interesadas en asumir el padrinazgo. Los convenios tendrán una vigencia no menor a doce (12) meses y no mayor a veinticuatro (24) meses, y deberán ser convalidados con el Honorable Concejo Deliberante del distrito. Hecha la rúbrica entre las partes, el Municipio otorgará el título honorífico de "padrino de...". -----

**ARTÍCULO 4º:** Será facultad del D.E, mediante el área municipal asignada -----según la materia de la rúbrica, velar por el cumplimiento del convenio firmado; en caso de presentar dificultades o incumplimiento, el Municipio podrá dejar sin efecto el compromiso y convocar a un nuevo padrinazgo.-----



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



**ARTÍCULO 5º:** Quienes oficien de "padrinos", sea de Espacios Públicos o de ----- personas destacadas en el ámbito educativo, cultural y/o deportivo local, podrán efectuar sus aportes mediante entrega de materiales de construcción y/o ambientales, equipamiento, insumos tecnológicos, indumentaria, capacitación (cursos y carreras), viáticos e inscripciones a certámenes competitivos/ educativos/ culturales y/o deportivos. -----

**ARTÍCULO 6º:** La participación en este programa no implicará, para el ----- Municipio, ninguna limitación a sus atribuciones y facultades propias. Los convenios de colaboración no podrán contener cláusulas que impliquen el otorgamiento de privilegios, ni delegación de competencias propias del Estado Municipal. -----

**ARTÍCULO 7º:** Ante la posibilidad de presentarse más de un oferente para ----- apadrinar un mismo espacio y/o persona, el D.E seleccionará la propuesta que resulte más ventajosa para el cumplimiento del cometido; sin perjuicio de lo cual, será posible el acuerdo de padrinazgos compartidos, de modo sucesivo o conjunto, debiendo el Ejecutivo determinar las características de ejecución de cada colaboración.-----

**ARTÍCULO 8º:** El padrinazgo no generará para aquella persona que lo lleve ----- adelante derecho a recibir contraprestación alguna. Por otra parte, quien lo ejerza podrá difundir su actividad solidaria estando autorizado a colocar, en el espacio público apadrinado carteles indicadores de su colaboración, los cuales deberán respetar la normativa vigente en materia de publicidad. En caso de ser padrino de una persona física se determinará entre las partes la modalidad publicitaria más acorde.

Asimismo, el Municipio publicará en su página web y redes sociales oficiales el listado de personas que participen del programa de patrocinio, haciendo una mención del padrino, el lugar y/o persona a su cargo y el período por el que ejercerá el padrinazgo.

## CAPÍTULO 1

### **ALCANCES**

**ARTÍCULO 9º:** Toda persona humana o jurídica que desarrolle actividades ----- como "padrino" de un Espacio Público – sea este definido por su dominio y uso público- se obliga a ceder a la Municipalidad la posesión de los bienes que se incorporen o afecten tal actividad. El mismo criterio se tomará para las mejoras, remodelaciones, ampliaciones y toda otra modificación realizada en dicho espacio público las que, una vez que finalice la vigencia del convenio pasarán a formar parte del patrimonio municipal. -----



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

A su vez, toda mejora, remodelación y/o ampliación cedido a la Municipalidad deberá ser respetando las condiciones estéticas, de seguridad y mantenimiento que se consideren fundamentales. Se deja expreso que las plazas fundacionales no podrán incorporar nuevos monumentos, placas e infraestructura, entre otras cosas, excepto autorización previa del Municipio.-----

**ARTÍCULO 10°:** Podrán ser apadrinados ciudadanos nativos rodriguenses -----niños, adolescentes y adultos mayores- que desarrollen su actividad cultural y/o deportiva en las escuelas municipales, o asistan a establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario del distrito, que se destaquen en su desarrollo personal o tengan la posibilidad de acceder a oportunidades de crecimiento profesional.-----

**ARTÍCULO 11°:** El Municipio – a través del área de gobierno designada por el -----Departamento Ejecutivo- será el nexo entre el "padrino" y el "apadrinado", fomentando el acercamiento y comunicación entre las partes, a fin de que el padrinazgo se realice según las reales necesidades de la persona, en pos de fomentar su desarrollo personal.-----

**ARTÍCULO 12°:** El padrinazgo será para facilitar el acceso y brindar -----acompañamiento en los ítems detallados en el Artículo 5° de la presente norma, como así también, podrán ser consideradas otras circunstancias, previo entendimiento entre las partes. -----

**ARTÍCULO 13°:** La presente ordenanza no generará erogaciones para el -----municipio. -----

**ARTÍCULO 14°:** Facúltese al D. E a reglamentar la presente ordenanza. -----

**ARTÍCULO 15°:** Se deroga toda norma que se contraponga a la presente -----Ordenanza.-----

**ARTÍCULO 16°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

CARLOS A. PAZ  
Secretario  
H.D.C. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. de Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**ORDENANZA N° 5.296**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo (D.E.), en el marco de lo -----dispuesto por la Ley 14.449, el Decreto Ley 8.912 y normas concordantes y complementarias a disponer la aceptación de las cesiones que correspondan según el Artículo 49 de la Ley 14.449 mediante el aporte de dinero y/o ejecución de obras por si, de acuerdo a los requerimientos que se estimen necesarios.-----

**ARTÍCULO 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo (D.E.) la determinación del -----tipo y locación de obra, debiendo estar encuadrada en los preceptos de la Ley 14.449/12 y constituyan una mejora de la calidad de hábitat e infraestructura barrial.-----

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo deberá informar en cada caso -----respecto de los convenio que se celebren para la ejecución de obras previstas por el artículo precedente los cuales, además, estarán sujetos a lo expuesto en el Artículo 50 y 51 de la Ley 14.449, reglamentada por decreto 1062/2013.-----

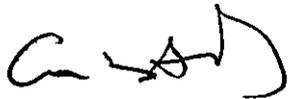
**ARTÍCULO 4º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo (D.E.) a afectar los fondos -----correspondientes a lo dispuesto por el Artículo 49 de la Ley 14.449, para el complementario de obras en curso, desfinanciadas o con rescisión de contrato encuadradas en el Artículo 2º de la presente. -----

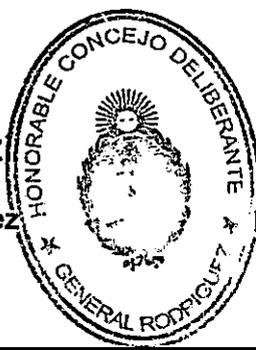
**ARTÍCULO 5º:** otorgase prioridad para la contratación de las obras que surjan -----de la presente ordenanza a las empresas de la presente de obras y servicios que resulten ser proveedores locales. -----

**ARTÍCULO 6º:** En todos los casos el contralor y la conformidad respecto de las -----obras que se realicen en cumplimiento de la presente corresponderá al D.E. por intermedio de las áreas que se disponga. -----

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE**  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160° ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**ORDENANZA N° 5.295**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalidar las extralimitaciones del Presupuesto de Gastos

----- 2.023 por Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones  
Quinientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 79/100 (\$) (\$  
1,483,506,543.79).-----

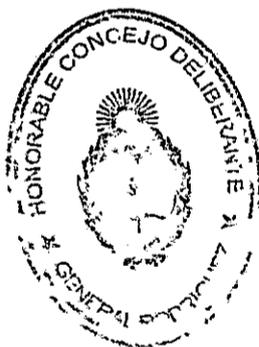
**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DE MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

**Carlos A. PAZ**

**Secretario**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



**Manuel ANIGSTEIN**

**Presidente**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**ORDENANZA N° 5.294**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación -----efectuada por parte de la sociedad "INDUSTRIAS SEATLE S.A." consistente en cuatro (4) Escopetas a Repetición Marca WINCHESTER – Calibre 12/70 – Series 3301734/3301739/3301748/3301749; para ser afectadas a los fines comunitarios que estime pertinentes el Departamento Ejecutivo.-

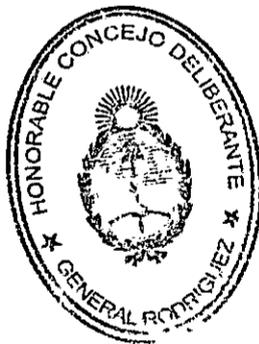
**ARTÍCULO 2°:** Encomiéndase a la Secretaria de Seguridad, Justicia y Transporte -----realizar las gestiones necesarias tendientes a obtener la transferencia de los bienes y su debida inscripción registral a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, para su posterior incorporación al registro patrimonial municipal.-----

**ARTÍCULO 3°:** La Contaduría Municipal a través de la División Registro -----Patrimonial, tomará razón de los bienes donados en el Artículo 1° incorporándolos al patrimonio municipal, de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente N° 4050-247.111/24.-----

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



### ORDENANZA N° 5.293

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Declárese en el distrito de General Rodríguez la emergencia en  
----- seguridad ciudadana por el plazo de doce (12) meses,  
contados a partir de la promulgación de la presente, con el fin de dotar al  
Departamento Ejecutivo de las herramientas y recursos para trabajar en la  
protección de las personas, bienes, como así también promover acciones  
destinadas a la prevención. Autorícese al Departamento Ejecutivo a prorrogar la  
presente emergencia por igual plazo en caso de serlo necesario. -----

**ARTICULO 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a contratar y/o adquirir en  
----- forma directa todos los servicios y bienes vinculados con las  
causas que fueron motivo de la emergencia, debiendo respetarse los valores  
del mercado. -----

**ARTICULO 3º:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de  
----- Seguridad, y Transporte tendrá a carga la elaboración y  
ejecución de un Plan Estratégico de Seguridad. El Plan deberá ser conformado  
dentro de los primeros treinta (30) días de corrido de promulgada la presente  
norma. -----

**ARTICULO 4º:** Deberá ser parte del Plan Estratégico de Seguridad acciones  
----- tales como:

- la creación de un programa municipal de capacitación y perfeccionamiento de operadores de cámaras y del personal policial.
- la colocación de nuevos lectores de patentes. reductores de velocidad y cartelería disuasiva.
- la implementación de un sistema tecnológico de alerta para los vecinos.
- la realización de campañas de información sobre prevención en diferentes instituciones.
- la disposición de cuadrillas barriales con personal civil a los fines de prevenir situaciones de violencia y peligro.



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ



- la contratación de seguridad privada, del ámbito local, para integrarse a los sistemas de control y patrullaje, conforme a los requisitos, prohibiciones y prestaciones descriptas en la Ley Provincial N 12.297 referida a las actividades de las personas jurídicas prestadoras del servicio de seguridad privada. \_\_\_\_\_

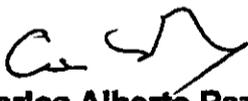
**ARTICULO 5º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios \_\_\_\_\_ que considere necesario con organismos públicos, comercios, bancos u otras entidades, a los fines de levantar adelante las acciones del programa y toda la cuestión que implica desarrollar los objetivos propuestos en el programa. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 6º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar todas las \_\_\_\_\_ modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 7º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo por intermedio de la \_\_\_\_\_ secretaria de Seguridad, Justicia y Transporte en cuánto órgano de aplicación, al cierre de bloques urbanísticos, calles públicas, espacios públicos y/o perímetros en el ejido urbano de acuerdo a las necesidades en materia de seguridad, o a requerimientos de Entidades, empresas, asociaciones civiles y todo otro supuesto que se requiera justificadamente. \_\_\_\_\_

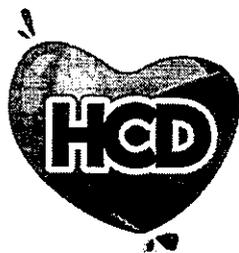
**ARTICULO 8º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** \_\_\_\_\_

  
**Carlos Alberto Paz**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**Manuel Anigstein**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



**VISTO:**

La conveniencia de contar en la Sala de Sesiones "Biólogo Augusto Thibaud" de éste Honorable Cuerpo con la presencia espiritual y protección de Nuestra Señora de Luján; entronizando para ello una imagen de la Virgen en la institución más representativa y natural de la democracia, donde se debate y discute el porvenir de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta preciso y necesario contar con la protección religiosa de Nuestra Señora de Luján, quien a la sazón es la Patrona de Nuestra República, y también lo es de los países vecinos de Paraguay y Uruguay;

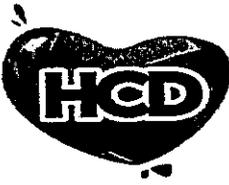
Que, en virtud del artículo 2º de Nuestra Constitución Nacional, el Estado Argentino sostiene el culto católico apostólico romano y siendo la religión católica la más profesada por nuestros vecinos; se entiende oportuno proceder a la entronización de una imagen de la Virgen de Luján en la Sala de Sesiones de éste Honorable Cuerpo;

Que tal decisión se adopta con el convencimiento de saber que la Virgen de Luján brindará su protección a todos los trabajadores municipales, público asistente a las sesiones y vecinos en general, además de iluminar y esclarecer el pensamiento de los concejales, quienes tienen que cumplir con el altísimo honor y responsabilidad de representar a todos y cada uno de los vecinos de nuestra Ciudad;

Que, se ha decidido elegir a Nuestra Señora de Luján por razones no sólo religiosas sino históricas ya que nuestra Madre ha elegido quedarse en la vecina localidad de Zelaya, del actual Partido de Pilar, lo que ha sido interpretado como un verdadero deseo de la Virgen de quedarse en esta zona allá por el mes de mayo del año 1.630; hasta que con el transcurrir de los años se le construyera la reconocida Basílica de Luján;

Que, por tales razones históricas, religiosas y de fe se ha resuelto entronizar una imagen de nuestra Madre en esta Sala de Sesiones;

**POR ELLO, los Concejales abajo firmantes, proponen el siguiente**



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160º** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

Las III Jornadas de Actualización en el Manejo de Paciente Politraumatizado, organizadas por la Asociación Civil de Profesionales de la Salud del Hospital Vicente López y Planes; y

**CONSIDERANDO:** Que las mismas tendrán una duración de 60 horas teórico-prácticas en 32 encuentros con evaluación final; Que las mismas están dirigidas a personal de salud, cuyo objetivo será que el personal pueda interactuar de manera ágil, interdisciplinaria, eficaz y eficientemente frente a un paciente politraumatizado en todas las etapas del tratamiento; Que el evento contará con numerosos profesionales disertantes internos y externos de gran importancia en el tema; Que durante las 16 semanas se tratarán temas como el manejo prehospitalario del trauma, la cadena de llamados, ABC en campo, Triage y categorización inicial, traslado de víctimas múltiples y RCP básico, la recepción del paciente politraumatizado, en guardia, armado y coordinación de equipo veloz secundario y recategorización, y diversos temas de índole profesional; Que estas importantes Jornadas ya cuentan con el auspicio del Colegio de Médicos de Gral. Rodríguez, del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, el Subcomité de Formación y Educación Permanentemente del CODEI y recientemente fueron declaradas de Interés Municipal por nuestro municipio; Que todo aprendizaje y crecimiento profesional del personal de la salud, hace a una mejor y rápida atención de nuestros vecinos y todo aquel politraumatizado que es trasladado allí;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

**DECRETO Nº 24/2.024**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY DE ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**DECRETO**

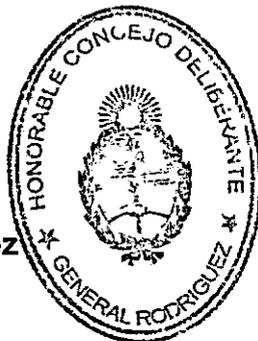
**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Legislativo la realización de las III -----Jornadas de Actualización en el Manejo del Paciente Politraumatizado, organizadas por la Asociación Civil de Profesionales de la Salud del Hospital Vicente López y Planes. -----

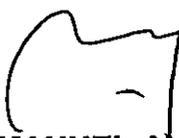
**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con los -----vistos y considerandos y dese amplia difusión.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

  
CARLOS A. PAZ  
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.572

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

El anuncio del Ministerio de Capital Humano el pasado lunes 4 de marzo, en el cual se comunicó a través de la Red Social X el cierre de los 59 Centros de Referencia que operaban a lo largo y a lo ancho del país, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Centros de Referencia (CDRs) fueron creados por Resolución 235/06, habiéndose constituido en una estrategia de territorialización y descentralización de las políticas sociales implementadas por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, que ha logrado trascender diferentes gobiernos durante 18 años de existencia.

Que los CDRs ofician de enlace y espacio de articulación entre el Ministerio y los ciudadanos/as, llevando las políticas sociales al territorio y acompañando, mediante sus trabajadores y trabajadoras, a millones de personas y familias que necesitan de sus servicios de manera indispensable;

Que las tres principales líneas de trabajo de los CDRs y aquellos servicios más demandados, se pueden resumir en tres políticas sociales específicas: asistencia alimentaria, servicios de inserción laboral y asistencia directa;

Que en los mismos se realizan diversos trámites de acceso a programas de distintos Ministerios Nacionales. Específicamente en el CDR Luján -que contempla también el partido de Gral. Rodríguez- se tramitan medicamentos y prótesis (DADSE), asistencia crítica por emergencias climáticas, habilitación de tarjetas SUBE, Adendas, subsidios institucionales, asistencia directa a familias en situación de vulnerabilidad social, políticas laborales y de empleo, capacitaciones, Programa Potenciar Trabajo, operativos territoriales en General Rodríguez y Luján, Discapacidad, Monotributo Social, Articulaciones con Anses y Programa Pro Huerta entre otros planes y programas;

Que el CDR Luján-Gral. Rodríguez fue creado en el mes de octubre de 2012, a pocos días de una de las grandes inundaciones que azotaron a ambos distritos en el periodo 2012/2015, siendo el CDR un espacio clave de articulación de la asistencia nacional para la población local afectada;

Que durante la Pandemia del Covid-19, los Centros de Referencia - presentes en la mayoría de las jurisdicciones del país - acompañaron la estrategia nacional, provincial y municipal de prevención y contención de la población más vulnerable, facilitando la operacionalización y entrega de la Tarjeta Alimentar y realizando el Registro Nacional de Comedores (RENACOM), por ejemplo.

Que, particularmente en los partidos de Luján y General Rodríguez, las y los trabajadores del CDR se sumaron a operativos Detectar y ofrecieron, además, operativos territoriales para facilitar trámites que en dicho momento sólo se realizaban en forma virtual;

Que, en dichos operativos realizados de conjunto con las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano del Municipio y ANSES, se pudo comprobar que gran parte de la población vulnerable que requiere de este tipo de trámites, no cuenta con el soporte tecnológico, conectividad y/o datos para realizarlos sin dificultades;

Que, por otro lado, debido a la brecha digital existente, muchas personas en situación de vulnerabilidad requieren de apoyo "persona a persona" para cualquier tipo de trámite que deba resolverse de manera virtual;

Que el pasado lunes 4 de marzo de 2024, la Ministra a cargo del Ministerio de Capital Humano, del cual dependen los CDRs, comunicó a través del usuario de la red social "X" (anteriormente twitter), el cierre de los 59 Centros de Referencias operativos hasta el momento, argumentando que los mismos "funcionan como cajas de la política y aguantaderos militantes" y que "los mencionados centros recibían escasas consultas por día y en la mayoría de los casos no ejecutaban la resolución del trámite, únicamente derivaban";

Que la medida afectaría al menos 600 trabajadores y trabajadoras, y que, de esa cifra, 10 corresponden al equipo del Centro de Referencia de Luján-General



Rodríguez;

Que, además, el CDR Luján - Gral. Rodríguez funciona como sede de trabajadores y trabajadoras de otras Secretarías del Ministerio que trabajan en territorio, tales como SENNAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia);

Que casi la totalidad de las trabajadoras del CDR Luján - Gral. Rodríguez son mujeres y en muchos casos, sostén de familia;

Que son profesionales y administrativas de carrera, que trabajan en el territorio garantizando el acceso a derechos a los sectores más vulnerables;

Que, además de su informalidad en la comunicación firmada por la ministra Sandra Pettovello, se falta el respeto hacia las y los empleados de los Centros de Referencia, ya que denota la labor realizada por los mismos y se utilizan como argumentos, cifras y evaluaciones de desempeños laborales que no constan en ningún registro publicado;

Que desde el Gobierno Nacional sólo hubo una visita de una persona llamada Germán López acompañada por el ex candidato a intendente de Juntos por el Cambio, el Sr. Marcelo Musso, quienes realizaron algunas preguntas sobre el funcionamiento del CDR;

Que ambos prometieron acercar un "plan de trabajo" en concordancia con los nuevos lineamientos del Gobierno Nacional entrante, lo que nunca ocurrió, ya que, durante los tres meses transcurridos desde su asunción, no hubo contacto en representación del Gobierno Nacional;

Que, sin perjuicio de ello, las y los trabajadores continuaron respondiendo a las demandas cotidianas de vecinas y vecinos de General Rodríguez y Luján;

Que, como respuesta al anuncio de cierre de los CDRs, los trabajadores y trabajadoras del Centro de Referencia de nuestra ciudad, realizaron una jornada de lucha y abrazo solidario el pasado jueves 7 de marzo, en las instalaciones del CDR y continuarán con un plan de lucha a fin de lograr revertir la medida.

**POR ELLO:** Este Honorable Cuerpo aprueba la siguiente

### **RESOLUCIÓN N° 1.294**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez  
----- expresa su más enérgico rechazo a las medidas adoptadas  
por el Ministerio de Capital Humano, a cargo de la ministra Sandra Viviana  
Pettovello, en referencia a la eliminación de los 59 Centros de Referencia  
(CDRs) que operan en nuestro país.-----

**ARTÍCULO 2º:** El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez  
----- resuelve acompañar y apoyar en este momento de  
incertidumbre y dificultad a los 600 trabajadores y trabajadoras de los Centros  
de Referencia y en particular, a quienes conforman el equipo del Centro de



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.572

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160º** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

Referencia Luján-Gral. Rodríguez. A su vez, se expresa el apoyo de este honorable cuerpo a las medidas adoptadas por las y los trabajadores acompañados de sus organizaciones sindicales en defensa de los Centros de Referencia.-----

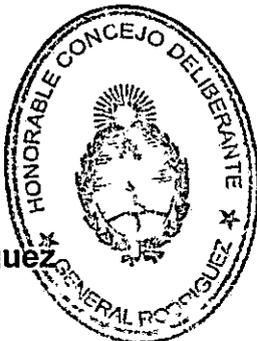
**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese y remítase copia de la presente al Ministerio de ----- Capital Humano y a los 135 Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con vistos y ----- considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

  
Carlos A. PAZ  
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**VISTO:**

La preocupación general de nuestros vecinos por el aumento de casos de DENGUE;  
y

**CONSIDERANDO:**

La preocupante incidencia de casos de dengue en nuestra comunidad y el impacto negativo que esta enfermedad tiene en la salud y bienestar de nuestros residentes. Que el último parte Regional de Dengue (SNVS 2.0, SISA) del 26 de marzo arroja que nuestra ciudad tiene 304 casos confirmados y más de 100 en estudio y la ciudad vecina de Moreno 2430 y 500 en estudio. Que el dengue es una enfermedad infecciosa producida por el virus dengue que se transmite por la picadura de las hembras del mosquito Aedes Aegypti. Cuando una hembra se alimenta de sangre de una persona enferma de dengue adquiere el virus y, al picar a otras personas, lo transmite. El contagio solo se produce por la picadura del mosquito, no hay contagio de persona a persona. Estos mosquitos también transmiten el virus Chikungunya y virus Zika. Que el mosquito Aedes Aegypti solo necesita agua quieta y un poco de sombra para dejar sus huevos y reproducirse en cualquier recipiente con una mínima cantidad de agua. Que la medida más importante de prevención es la eliminación de los criaderos de mosquitos, es decir todos aquellos recipientes que acumulen agua dentro y fuera de casa, ya que este mosquito tiene hábitos domiciliarios. La necesidad de implementar medidas efectivas de prevención y concientización para reducir la propagación del dengue y proteger a nuestra población. La importancia de la colaboración entre el gobierno local, las organizaciones comunitarias y el sector privado para llevar a cabo una campaña integral de comunicación sobre el dengue. Que una campaña de comunicación efectiva puede desempeñar un papel crucial en la lucha contra el dengue, educando a la comunidad sobre la importancia de la prevención y la detección temprana de la enfermedad haciéndole saber que, con su apoyo, podemos trabajar juntos para reducir la carga del dengue y proteger la salud de nuestra comunidad. Que es importante alertar sobre los síntomas, fiebre de 38 grados o más, dolor detrás de los ojos, músculos y articulaciones, cansancio, náuseas y/o vómitos, y aparición de manchas en la piel;

**Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente**

**COMUNICACIÓN N° 2.893**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**



**ARTÍCULO 1°:** Que el Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente -----implemente una Campaña de Publicidad Multicanal: Desarrollando anuncios de servicio público para televisión, radio y medios digitales que destaquen la importancia de la prevención del dengue y los signos de alerta. -----

**ARTÍCULO 2°:** Que se fomente la participación de líderes comunitarios, -----organizaciones sin fines de lucro y asociaciones vecinales para amplificar el alcance de la campaña. -----

**ARTÍCULO 3°:** Que se implementen programas educativos sobre el dengue en las -----escuelas locales, adaptados para diferentes grupos de edad. -----

**ARTÍCULO 4°:** Que se solicite la colaboración de empresas locales para difundir -----mensajes de prevención del dengue a través de sus canales de Comunicación. -----

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese con los vistos y considerandos y dese amplia difusión.

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

**CARLOS A. PAZ**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**MANUEL ANIGSTEIN**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Los reclamos de los vecinos en cuanto a alimentos en mal estado entregados por el Servicio Alimentario Escolar en General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es indispensable asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos entregados por el municipio a los vecinos;  
Que, en la mercadería entregada en el mes de marzo se encontraron puré de tomate en mal estado y empanadas vencidas, entre otras cosas;  
Que, debe existir control en los productos entregados por parte del proveedor;  
Que, se debe dar explicaciones y respuesta a los vecinos que presentan problemas tanto sea por mal estado o alimentos vencidos;  
**Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente**

**COMUNICACIÓN N° 2.892**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo -----a través del área que corresponda nos facilite en el plazo de 15 días:

- Fotocopias de los remitos de proveedor a cargo del mes de marzo de 2024 con tipo de mercadería y marca entregada en cada establecimiento.
- El procedimiento que efectúa el personal del Servicio Alimentario escolar ante alguna queja de alimento en mal estado.
- El procedimiento que efectúa la máxima autoridad responsable del Servicio Alimentario Escolar para garantizar la calidad de los productos recibidos, qué procesos garantizan, con la firma de los responsables políticos del programa, la recepción de la mercadería según las bases de la adjudicación al proveedor.
- Qué sanciones se han aplicado al Proveedor en caso de no entregar la mercadería según las bases de la adjudicación. -----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

C. A. Paz  
**CARLOS A. PAZ**  
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**MANUEL ANIGSTEIN**  
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



**VISTO:**

Que existe una demanda de los vecinos y vecinas de General Rodríguez de respuestas acerca de la situación del Hogar SIAND en nuestro distrito; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los dichos que salieron en los medios refieren conductas atroces sobre los niños y las niñas, violencia física, sexual, psicológica;

Que, se están investigando posibles situaciones de trata de menores;

Que, hay manejo de fondos públicos millonarios y de donaciones de privados del distrito cuyo destino y utilización se desconoce;

Que, las primeras denuncias, según lo trascendido en los medios, datan de 2018;

Que, luego de esas primeras denuncias existieron muchas otras;

Que, la falta de seguimiento a esas denuncias preocupa y angustia porque los niños y niñas continúan siendo víctimas de la violencia y la desidia, siguen expuestos a los maltratos y con las mismas personas. La Sra. Alicia Hernández tiene una restricción perimetral vigente, según lo trascendido, pero continua en contacto con los niños y las niñas;

Que, es absoluta responsabilidad del Intendente Municipal el seguimiento a estas denuncias, así como el seguimiento y control del estado en que se encontraban esos niños y esas niñas en términos de acompañamiento psicológico, estado físico, alimentación, estado general de salud y educación, a través del área correspondiente;

**Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente**

**COMUNICACIÓN N° 2.891**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Solicítese al Intendente Municipal dé cuenta de las acciones  
-----realizadas desde el comienzo de su primera gestión en materia de:

\*Seguimiento de las denuncias realizadas, en qué estado se encuentran, avances, etc..

\*Cuántas inspecciones se hicieron desde el servicio local de niñez al hogar y cuál fue el resultado

\*Cuántos y cuáles fueron los controles médicos realizados a los niños y las niñas que viven en el hogar, así como los resultados.

\*Si han recibido acompañamiento psicológico desde el servicio local de niñez.



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

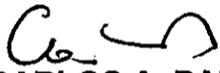
\*Si se ha realizado un seguimiento de la trayectoria escolar (en los casos que corresponda) y cuáles fueron los resultados.

\*Cómo se encuentra el hogar en términos de constitución y funcionamiento frente al municipio. Si existe alguna forma de habilitación municipal vigente.-----

**ARTICULO 2º:** Dada la urgencia que reviste la situación y el tiempo transcurrido -----desde la existencia de las primeras denuncias, estimamos como razonable un plazo de 15 días corridos para la gestión de la información.-----

**ARTICULO 3º:** Publíquese con sus vistos y considerandos en los medios de -----comunicación y en las redes del Municipio, a fin de que los vecinos y vecinas del distrito puedan acceder a la información y comuníquese con sus vistos y considerandos al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof y al Sr. Ministro de Desarrollo de la Comunidad, Andrés "Cuervo" Larroque, entendiendo la responsabilidad que les cabe a ambos por la inacción puesta de manifiesto en un tema tan delicado como es el cuidado de las niñas y los niños.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

  
**CARLOS A. PAZ**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**MANUEL ANIGSTEIN**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**VISTO:**

El estado edilicio en que se encuentra el establecimiento del Instituto Superior de Formación Técnica N 188, del partido de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que el fuerte temporal que nos toco atravesar en la semana del 11 de marzo ha dejado el establecimiento con las siguientes características: inundación en aulas, llovedura de techos, filtraciones.

Que en esas condiciones se ve dificultoso el normal funcionamiento del lugar.

Que estudiantes del instituto no cuentan con un edificio con suficientes condiciones para poder realizar sus estudios

Que los profesores han presentado una nota que se adjunta en este proyecto solicitando que se arregle el lugar o que se consiga un espacio provisorio ya que en 10 días comienzan las clases.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante elevan la

**COMUNICACIÓN N° 2.890**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA  
CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a  
----- través del área que corresponda proceda arbitrar los medios para  
que en forma urgente se pueda reparar el Instituto de Formación Profesional N°  
188, del partido de General Rodríguez.-----

**Artículo 2°:** Comuníquese al Consejo Escolar de General Rodríguez y a la  
----- Dirección Provincial de escuelas.-----

**Artículo 3°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento  
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES  
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

Carlos A. PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez \*



Manuel ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente N° 4050-7.578

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

Los reiterados problemas en relación al servicio de recolección de los residuos sólidos urbanos en la mayoría de los barrios que componen nuestra localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el servicio de recolección de los residuos sólidos urbanos es una responsabilidad del ejecutivo municipal;

Que se han observa reiteradas y persistentes fallas en el referido servicio;

Que las quejas de los vecinos son permanentes y consistentes, configurando una situación que podría caracterizarse como un servicio fallido;

Que la recolección de los residuos sólidos urbanos se constituye como un pilar fundamental del bienestar ambiental como de la salud pública de nuestros conciudadanos;

Que en la pasada sesión del 01 de marzo del corriente año se aprobó un nuevo proceso licitatorio, pero, como todo proceso administrativo de semejante complejidad, puede llevar un extenso plazo de ejecución;

Que nuestros vecinos necesitan contar con la certeza de conocer cuál es el plan de acción mientras se concretan mejoras sustanciales y permanentes sobre el mencionado servicio;

**Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente**

**COMUNICACIÓN N° 2.889**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

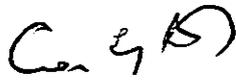
**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Este Cuerpo requiere al departamento ejecutivo informe, en un -----plazo de 15 días:

- Que acciones se llevaron adelante para regularizar el servicio mientras se encuentra vigente la prórroga en ejecución del contrato de recolección de residuos sólidos urbanos en el distrito.
- Cantidad y método en el cual se notificó a la compañía encargada de la recolección sobre sus faltas o fallas. Durante el presente año.
- Describa el plan de acción para garantizar un mejor servicio mientras se lleva adelante el proceso administrativo de la nueva licitación. -----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
CARLOS A. PAZ  
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.577

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

Que a partir de los reclamos de los vecinos del barrio RAFFO sobre la obra no finalizada de la pavimentación de las calles Formosa y Catamarca, etc. . Y,

**CONSIDERANDO:**

Que nos han manifestado su inquietud por verse afectados en su vida cotidiana, al no poder circular por las calles que están en proceso de obra, de las cuales hace meses no hay una continuidad del trabajo pautado para dichas calles, viéndose imposibilitados en el ingreso y egreso de sus hogares, por las calles anegadas ante intensas lluvias, convirtiéndose en una pileta de agua.

Que es de vital importancia la continuidad de la obra para el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la zona.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 2.888**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

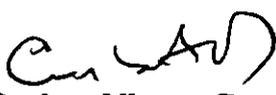
**ARTICULO 1°:** Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento

\_\_\_\_\_ ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a las necesidades que tiene los vecinos del barrio RAFFO, remitiendo el informe sobre los avances de obra correspondiente. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2°:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

\_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. \_\_\_\_\_**

  
**Carlos Alberto Paz**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**Manuel Arigstein**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**VISTO:**

Que la condición edilicia de la escuela secundaria N° 3 del barrio Bicentenario ha sufrido graves inconvenientes por el suceso climático del mes de diciembre del año 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del desafortunado suceso climático que aconteció en nuestra ciudad el mes de diciembre del año 2023, ha atravesado varios desastres como caídas de árboles, cables y voladora de techos, delante de esta situación, la institución educativa N°3 establecida en el barrio Bicentenario, ha sufrido el levantamiento del techo del lado derecho de la escuela, donde se encontraba el funcionamiento de la biblioteca.

Que los vecinos, personal educativo y alumnos nos transmitieron sus inquietudes al no tener respuestas del arreglo de la institución, ya que, cuenta con peligrosidad de derrumbes por rupturas de paredes y por la no instalación del techo afectado.

Que también hemos sido informados del hurto de las bombas de agua, donde hasta la actualidad no se han colocado nuevamente.

Que delante de esta situación los alumnos deben comenzar su ciclo lectivo de manera virtual por no tener una respuesta inmediata de las autoridades pertinentes en el tema para su solución.

Que la mayoría de las instituciones educativas comienzan sus clases de manera presencial, y hoy este establecimiento se ve afectado por la insuficiencia de resolución de las autoridades municipales y provinciales para su comienzo exitoso de manera presencial.

Que la educación es prioridad para la comunidad, que su importancia en su arranque es vital para el fortalecimiento y el desarrollo, siendo un factor de influencia en el avance y progreso de personas y sociedades.

En virtud a lo expuesto anteriormente, cabe manifestar que la educación es el motor que impulsa el nivel de desarrollo de nuestra comunidad, convirtiéndose en un elemento vital y esencial, y su no comienzo presencial por falta de resoluciones perjudica su contribución social.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 2.887**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.576

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

\_\_\_\_\_ ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a las necesidades que tiene la comunidad educativa N° 3 del barrio bicentenario. -

**ARTICULO 2°:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

\_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** \_\_\_\_\_

**Carlos Alberto Paz**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**Manuel Anigstein**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.575

Fs. \_\_\_\_\_



**VISTO:**

Que a partir de los reclamos de los vecinos del barrio Los viveros. Y,

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de los reclamos de los vecinos ubicados en la calle Santa María y Demaesti, nos han manifestado el arreglo de la iluminaria de esa cuadra, al encontrarse sin reparación hace meses por parte de la falta de respuesta de las áreas pertinentes para su arreglo.

Que es de vital importancia su arreglo para llevar tranquilidad a los vecinos de esa cuadra, por la seguridad e integridad de sus vidas, ya que, la falta de iluminación encareciendo circunstancia no deseadas en horarios de la noche.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN Nº 2.886**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento \_\_\_\_\_ ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a las necesidades que tiene los vecinos de la calle mencionada. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2º:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento \_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. \_\_\_\_\_**

  
**Carlos Alberto Paz**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**Manuel Anigstein**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.574

Fs. \_\_\_\_\_



**VISTO:**

Que a partir de los reclamos de los vecinos del barrio San Salvador sobre el arreglo de la iluminaria del barrio. Y,

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de los reclamos de los vecinos del barrio San Salvador en la calle ManuelGonzález entre San Andrés y San Juan, nos han manifestado el arreglo de la iluminaria de esa cuadra, al encontrarse sin reparación hace meses, sin tener una respuesta de las áreas pertinentes para su arreglo.

Que es de vital importancia su arreglo para llevar tranquilidad a los vecinos de esa cuadra, por la seguridad e integridad de sus vidas, ya que, la falta de iluminación encareciendo circunstancia no deseadas en horarios de la noche.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 2.885**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento \_\_\_\_\_ ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a las necesidades que tiene los vecinos del barrio San Salvador. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2º:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento \_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** \_\_\_\_\_

  
**Carlos Alberto Paz**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**Manuel Anigstein**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.573

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

Que el estado de inseguridad, miedo y alerta permanente que viven los vecinos y vecinas del distrito hace difícil, complicada y angustiante la vida cotidiana. Y,

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo generar las políticas adecuadas para prevenir y contener el delito.

Que los hechos que se conocen son los que salen en los medios (se anexa una lista de titulares de La Posta Noticias de 10 días de marzo, entre los que figura el intento de secuestro de dos menores en el B° Los Paraísos) pero sabemos que hay muchísimos más que no cobran carácter público o que no se denuncian

Que desconocemos tanto el estado de la Secretaría de Seguridad, en clave de los recursos humanos y materiales de los que dispone para el adecuado cumplimiento, como la planificación del D. E. en materia de seguridad para nuestro distrito.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 2.884**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que

\_\_\_\_\_ corresponda, detalle:

- Cantidad y rol de los RRHH con los que cuenta la Secretaría de Seguridad
- Cantidad de cámaras instaladas y en funcionamiento y área de cobertura de dichas cámaras
- Cantidad de RRHH con el que cuenta el COM para el control de las cámaras
- Detalle de los recursos materiales con los que cuenta la Secretaría de Seguridad y estado de esos recursos, por ejemplo, vehículos. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2°:** Solicítese al Intendente Municipal informe, a través del área que

\_\_\_\_\_ corresponda, cuál es la planificación en materia de seguridad y cuál es el presupuesto asignado a esa planificación. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°:** Atento a la situación que se vive cotidianamente en el distrito es



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.573

Fs. \_\_\_\_\_

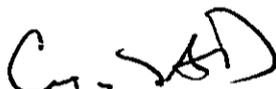
GENERAL RODRÍGUEZ  
**160º** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

\_\_\_\_\_ necesario contar con esta información de manera urgente, por  
ello esperamos la respuesta en un plazo de 15 días corridos. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 4º:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

\_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE  
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** \_\_\_\_\_

  
**Carlos Alberto Paz**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**Manuel Anigstein**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



**VISTO:**

Que el Proyecto de Ordenanza Nro. 4050-246.167 se encuentre aprobado resulta sumamente positivo para el distrito, en tanto mejora la recaudación en un contexto de medidas de recorte de la coparticipación y de altísima inflación. Esta mejora en la recaudación permitirá al Ejecutivo Municipal llevar adelante y hacer efectivas diversas políticas que de otro modo no serían posibles; y

**CONSIDERANDO:**

Que es nuestra responsabilidad es la de generar transparencia en cada una de nuestras acciones;

Que cada vecino y vecina de General Rodríguez pueda acceder a información detallada acerca de la implementación y funcionamiento de los Proyectos que se aprueban en este Concejo;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

**COMUNICACIÓN N° 2.883**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, detalle:

- El artículo 5º de dicha Ordenanza se encomienda al DE la creación de la Comisión que seleccionará a los abogados, ¿con qué criterios se seleccionarán? ¿Cuáles son los requisitos a evaluar al momento de considerar a unos o a otros?
- Según consta en el Artículo 6º de dicha ordenanza establece que la Comisión estará integrada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, el Secretario de Ingresos Públicos, el Contador Municipal y el presidente de la primera minoría del bloque político con representación en el HCD. ¿Por qué sólo la primera minoría? ¿Cuál es el criterio?
- El artículo 15º de dicha Ordenanza establece que "El D.E. podrá disponer que los representantes a que se refiere esta Ordenanza actúen con el patrocinio de los Secretarios letrados del D.E., según se determine". ¿Qué objetivo persigue este artículo? ¿Cuál es el alcance de ese patrocinio?----

**ARTICULO 2º:** Dado que reviste gran importancia la reglamentación y puesta en -----funcionamiento de dicha ordenanza, un plazo de 15 días corridos para la gestión de la información se interpreta como razonable.-----



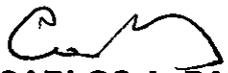
HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160º** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

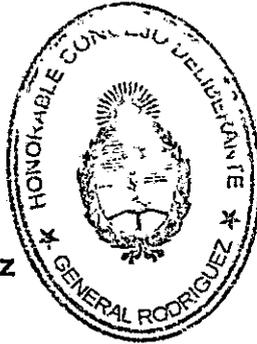
**ARTICULO 3º:** Publíquese con sus vistos y considerandos en los medios de  
-----comunicación y en las redes del Municipio, a fin de que los  
vecinos y vecinas del distrito puedan acceder a la información.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE  
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS A. PAZ  
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez